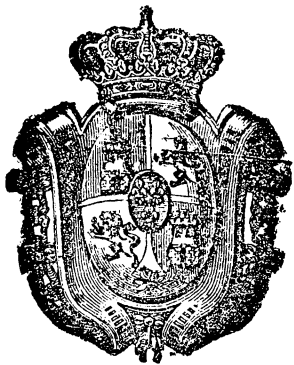


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1833.

SÁBADO 16 DE NOVIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Para que la redaccion del presupuesto general de gastos del Estado, y la del plan de las contribuciones y medios para llenarlos, que todos los años debe presentar el Gobierno á las Cortes conforme al art. 72 de la Constitucion de la monarquía, se mejoren y perfeccionen hasta donde fuere posible, estableciéndose cuantas economías consienta el buen desempeño del servicio público, y proporcionándose á los contribuyentes cuantos alivios permitan las obligaciones que aquel impone, he tenido á bien mandar, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º La redaccion anual del presupuesto general de gastos del Estado, y la del plan de contribuciones y medios para llenarlos, estarán de aqui en adelante al cargo de una comision, que se denominará *de Presupuestos*, y dependerá del ministerio de vuestro cargo.

Art. 2.º Compondrán esta comision los directores generales de Rentas, el del Tesoro público, el de la Caja nacional de amortizacion, y los contadores generales de Valores, Distribucion y Caja referida.

Art. 3.º Presidirá la comision el director general mas antiguo; y para secretario propondrá la misma empleado idóneo entre los que pertenezcan á la clase de intendentes ó á la de gefes primeros de administracion.

Art. 4.º La comision se ocupará:

1.º En la redaccion del presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda, en las dos partes en que se divide de recaudacion y distribucion.

2.º En la de los presupuestos que no tienen oficinas especiales de contabilidad.

3.º En el examen de los presupuestos que las tienen.

4.º En la redaccion del presupuesto general de gastos del Estado.

5.º En la formacion y propuesta del plan general de contribuciones y medios.

6.º En el despacho de los informes y encargos análogos á su objeto que le pidieren ó hicieron los ministerios.

Art. 5.º Cuando la comision examine los presupuestos que tienen oficinas especiales de contabilidad, concurrirán con voz y voto á las sesiones uno ó dos individuos nombrados al efecto por cada uno de los ministerios respectivos.

Art. 6.º La comision se reunirá una vez todas las semanas precisamente en dia determinado, y celebrará además las sesiones extraordinarias que fueren necesarias.

Art. 7.º Los documentos, datos y noticias existentes en la seccion de presupuestos, provisionalmente establecida en el ministerio de vuestro cargo, se entregarán á la comision bajo los índices correspondientes.

Art. 8.º Esta pedirá á todas las dependencias generales y especiales del Estado cuantas noticias, documentos é informes necesite para el desempeño de su cometido.

Art. 9.º Pedirá tambien la comision los empleados precisos para la ejecucion de los trabajos de su cargo bajo las órdenes é inmediata direccion del secretario de la comision; y cuidará de que todos los que reclame no graven con ningun nuevo sueldo al Estado.

Art. 10. La comision considerará como objetos primordiales de su institucion el establecimiento de todas las economías adaptables, y la mejora del sistema tributario y administrativo en beneficio de los contribuyentes y del erario. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. Rubricado de la Real mano. En Palacio á 15 de Noviembre de 1839. A. D. José de San Millán.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Gobierno militar y político de la plaza de Melilla. Señora: El gobernador militar y político de la plaza de Melilla, en Afri-

ca, y los gefes de la misma y de su guernicion, se presentan á los pies del trono de las Españas, y con toda la efusion de sus corazones ofrecen á V. M. el homenaje de su acrisolada lealtad y del júbilo mas completo por la esperanza de paz venturosa y deseada con que se lisonjean en vista de los últimos asombrosos é inopinados sucesos en el Norte de la Península, en donde el inmortal caudillo de su ejército acaba de cimentar la union y concordia de españoles, que se miraban poco há como irreconciliables enemigos, reuniéndolos bajo la bandera de la patria y en derredor del trono legítimo de la angelical y adorada Reina nuestra Señora Doña Isabel II (Q. D. G.). Sirvase V. M. dar benigna acogida á estos sentimientos puros y sinceros, y admitir la nueva protesta que hacen con todo el entusiasmo propio de españoles leales, de no vivir sino para servir con fidelidad á V. M., en cuya sagrada Persona y la de vuestra excelsa Hija está cifrada la ventura de la nacion.

Melilla 22 de Octubre de 1839. Señora. A. L. R. P. de V. M. El teniente coronel gobernador, Demetrio María de Benito. El comandante de escuadron, sargento mayor, Agustín Serrano. El ministro interior interino de hacienda militar, José de la Cruz Gomez. El capitán comandante de artillería, Isidro Rodriguez. El vicario y juez eclesiástico, Gerónimo de Navas. El capitán comandante del segundo voluntarios de Granada, Antonio Guzman. El capitán comandante de las compañías del batallon provisional núm. 2.º, Juan Llanes. El capitán comandante de las compañías del batallon primero franco voluntarios de Granada, Pedro Catalá.

Señora: El ayuntamiento constitucional de esta villa de Totana, provincia de Murcia, eco fiel de los mas puros sentimientos de sus representados y en union del juez y promotor fiscal de su juzgado, llenos sus corazones del mayor júbilo, tienen el honor de acercarse á los pies del trono de vuestra excelsa Hija Doña Isabel II, nuestra adorada Reina, para felicitarla por los faustos y grandiosos sucesos de Vergara, y por la vergonzosa fuga del obcecado Príncipe que inútilmente osaba disputar los imprescriptibles derechos de la legítima sucesora de San Fernando.

Cuando la nacion impávida se hallaba experimentando los efectos ruinosos de seis años de calamidad y de infortunio; refejada la moral pública; paralizados los medios de instruccion; obstruidos todos los manantiales de la riqueza; arrancados de los campos y de los talleres los hombres mas robustos y de mayores esperanzas para sacrificarse sin piedad los unos á los otros, todos españoles; exhaustas las rentas públicas y arruinadas las fortunas particulares: el invicto general que la sabiduría de V. M. y la ilustracion de vuestro Gobierno supo colocar al frente de las tropas leales con su denodado valor y prudencia ha restaurado y sacado del cautiverio á esta nacion magnánima, y hecho asomar la autora de la paz que tanto anhelaba, bajo la bandera de la union sin mediar intervencion extranjera; anunciándose los mas felices dias de prosperidad y ventura que debe suceder á hechos tan grandiosos. ¡Llor eterno á V. M. y al autor de tanta dicha!

No habrá un solo español digno de este nombre, que no se envanezca y llene de noble orgullo al contemplar el inesperado desenlace que se prepara á esta lucha cruel y fratricida; que no derrame lágrimas de ternura viendo acercarse el término de tantas calamidades, y que no esté asomado de los sentimientos mas puros de gratitud hácia V. M. y al valiente y sufrido ejército, no menos que á su invicto y prudente caudillo que con su constancia, acierto y lealtad, y con solo los recursos de la nacion ha conseguido acelerar el fin de tantas desdichas, facilitando á la monarquía una paz honrosa, y consolidando el trono de la angelical Isabel II, y las sábias instituciones que felizmente nos rigen.

Quiera el cielo, Señora, dar acierto á tan insigne héroe, al Gobierno de V. M. y á las Cortes para llevar á cima la suspirada pacificacion y reconciliacion general de esta gran familia española.

Digne V. M. acoger benignamente esta manifestacion respetuosa, y el justo homenaje de admiracion y gratitud que ofrecemos rendidos á los Reales pies de V. M. ayuntamiento y juzgado de primera instancia.

Totana á 4 de Noviembre de 1839. Señora. A. L. R. P. de V. M. El alcalde primero, Gines María Cánovas. El alcalde segundo, Lorenzo José Caruana. El juez de primera instancia, Tomas Ayuso. El promotor fiscal, Andres Prudencio Cánovas. Francisco Martinez Navarro. Juan José Clemente. Vicente Martinez Lejon. José Martinez. Andres Vicente Crespo. Andres de Cánovas. Alfonso Aledo. José Lorenzo. Juan R. Quevedo. Blas Mora. Agapito Pallarés y Lopez, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional del Infesto en Asturias faltaría á sus patrióticos sentimientos si no se acercase al solio de V. M. á darle el parabien por los felices sucesos de nuestras armas, y el inmortal convenio de Vergara que con tanto placer fue recibido, no solo por V. R. P., sino por todos los buenos españoles: convenio que puso término á la guerra de-

soladora que nos devastaba, haciendo desaparecer la pretendida corte del Infante rebelde. Soberana Señora, esta municipalidad se admira al ver la siempre desnuda é invencible espada del gran duque de la Victoria convertirse en asilo de paz para todo el que la quiera; pero desgraciado de aquel que la desprecie, pues el mismo acero que no se envainó en las provincias del Norte hasta su pacificacion, tampoco se envainará hasta que suceda lo mismo en toda la monarquía, que cerca está el venturoso dia con el que seremos todos felices admirando los hechos del pacificador dirigidos por V. M.

Digne, Soberana Señora, recibir estos sentimientos de gratitud de este cuerpo municipal y habitantes que representa, quienes ruegan le ilumine el supremo Hacedor, así como á vuestra excelsa hija é inocente Reina Isabel y Cuerpos colegisladores para que la monarquía llegue al colmo de la felicidad.

Casos consistoriales del Infesto Noviembre 6 de 1839. Señora. A. L. R. P. de V. M. Martin Pereda, presidente. José S. Miguel, alcalde segundo. Idefonso Carriedo, regidor. José Gonzalez. Manuel Balvin. Anastasio Valdés. Manuel Andrés Bermudez. Ramon Fernandez. Vicente Solares. Manuel Juanco, procurador sídico. Santos María Pineda, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

NUEVA GRANADA.

Extracto de una carta que hemos recibido.

Antioquia 16 de Julio de 1839. Desde el 28 de Mayo á esta fecha se han sentido aqui mas de 100 temblores de tierra, algunos de los cuales han sido tan fuertes, que los vecinos de esta ciudad emigraron á su arrabales en busca de las casas de paja. Los oficios divinos han tenido que celebrarse en las plazas públicas; y las gentes sobresaltadas temen alguna catástrofe, porque creen que la causa de estos temblores está muy inmediata, en razon á ser este el punto de toda la provincia donde mas fuertes se han sentido. La torre de la capilla de Obregon se desplomó, y lo mismo sucedió con una casa de Corral Falso; y hasta las salinas se han resentido tambien, pues las venas que ofrecieron al principio mucha copiosidad de sal, se volvieron dulces de repente, resultando por otros lados nuevos manantiales de agua salada. Pero lo que ha sucedido de mas particular, y que ha llamado seriamente la atencion pública, es el fenómeno siguiente:

Al hacendado D. Sacramento Hoyos se le han secado en una falda de un cacahual mas de 500 árboles de la noche á la mañana, y en una línea recta. Los criados dicen que sintieron una llovizna de agua caliente; pero creemos que esto no sea exacto, y mas bien opinan que haya sido subterránea la causa. Tambien se ha visto, durante los temblores, caer á tierra aturridos varios pájaros que iban volando á una altura considerable. En fin, lo que llevo expuesto es lo mas notable, pues aunque los edificios han sufrido algo, no es cosa de cuidado hasta ahora, en que continúan aun los ruidos subterráneos, que no dejan de alarmar. ¡Quién sabe en qué pararemos. (N. de A. M.)

VALAQUIA.

Bucharest 14 de Octubre.

A consecuencia de las noticias recibidas de Constantinopla el hospodar reinante ha tenido hoy una entrevista con el Príncipe Milosch, habiendo este último al fin consentido formalmente en la partida de su hijo Miguel. Pasado mañana 16 se aguarda llegue aqui un comisario de la sublime Puerta con dos firmantes: por el primero se conservan al Príncipe Milosch las distinciones de que la nacion servia queria privarle. El segundo contiene la confirmacion de Bey-Sade Michel como Príncipe de la Servia, invitándole á trasladarse á Constantinopla para darle la investidura. Despues de la llegada del comisario se leerán los dos firmantes, y el nuevo Príncipe de la Servia se pondrá en camino para la capital del imperio otomano. La madre del Príncipe permanecerá en la Valaquia hasta que el Príncipe Miguel haya regresado á la Servia. (Observador Austriaco.)

AUSTRIA.

Viena 29 de Octubre.

Se aguarda en esta noche al Príncipe de Metternich. Tambien se espera al conde Munch Bellinghausen.

Esciben de Presburgo que S. A. S. el duque Palatino de Hungría á su regreso de Viena ha traído á la Dieta la seguridad satisfactoria de que se adoptará la lengua húngara. Se sabe que los Estados habían dirigido al trono una representación redactada, no en lengua latina, sino en húngaro, en la cual se manifestaba el deseo de que en todas las representaciones se usase exclusivamente de este idioma.

El Palatino ha enterado á los Estados la Real voluntad en estos términos: Existiendo el uso de redactar las representaciones en ambas lenguas, el Rey exige que se acuda al trono para obtener un cambio; pues S. M. está pronto á acceder á la demanda de los Estados. En la sesión del 25 se suscitó una ligera discusión, y después de una ligera resistencia se resolvió seguir el dictámen Real. De consiguiente este asunto quedará concluido. (*Gaceta de Augsburgo.*)

SUIZA.

Valés 27 de Octubre.

El consejo de Estado del Bajá Valés ha dirigido la siguiente proclama al pueblo:

Conciudadanos, ayer hemos recibido la comunicación oficial de lo resuelto por la Dieta en 26 de Setiembre acerca de los asuntos del Valés, y los mandatos de MM. Frey, de Maillardoz y de Meyenbourg, representantes de este cantón. Su misión tiene por objeto el tratar amistosamente de un arreglo para que cesen nuestras desavenencias interiores.

El consejo de Estado ha declarado á la Dieta que nosotros no nos asociaremos á esta tentativa de conciliación antes que dicha autoridad, según su resolución del 11 de Julio, no haya reconocido la Constitución de 5 de Agosto de 1859. Igual declaración hemos hecho á los representantes. Las peticiones que se nos han dirigido para desechar la mediación propuesta, suministran una prueba evidente de la energía y del patriotismo del pueblo. El consejo de Estado había adivinado estos sentimientos; vuestro entusiasmo ha sobrepasado sus esperanzas. Esta unión de voluntades constituye toda nuestra fuerza, y nos hace esperar un feliz resultado. Queridos conciudadanos, manteneos firmes, tranquilos y vigilantes; descansad en vuestro consejo de Estado que os ayudará á defender la mas hermosa de las causas, la de la libertad nacional. La confederación, fiel á su palabra, observará sus declaraciones del 11 de Julio, pues la resolución de 26 de Setiembre no ha hecho mas que suspender momentáneamente los efectos de estas declaraciones.

Dada en Sion á 26 de Octubre.—Siguen las firmas.
(*Gaceta de Bale.*)

BELGICA.

Bruselas 6 de Noviembre.

El *Diario de Lieja* publica una petición dirigida á la Cámara de los Representantes, reclamando la pronta revisión de la ley de 31 de Julio de 1854 sobre los cereales y la reducción de los derechos impuestos al ganado extranjero á su entrada en el reino.

POLONIA.

Cracovia 26 de Octubre.

A las diarias imposturas de los periódicos de París es menester añadir la de que la República de Cracovia ha implorado la intervención del Gobierno inglés contra las arbitrariedades de las tres Potencias protectoras. Esta noticia no es nueva. Hace ya mas de un año que se dijo, y como hoy, se pretendía saber que algunas notabilidades de Cracovia, que han padecido en sus intereses, habían ido á Londres á efecto de consolidar el Estado de su pequeña República. Otros dicen que aquellos personajes han sido enviados por el Senado con encargo expreso y especial.

No hay una sola palabra de verdad en esto; por el contrario, se puede considerar á nuestro pequeño Estado, á pesar de su crítica posición, como el mas tranquilo de toda la Polonia.
(*Corresp. de la Presse.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Noviembre.

Ningun negocio se ha hecho sobre los diversos valores; reina mucha apatía en la bolsa y en la cité.

Los consolidados están á 90½ á oferta y demanda; á 90½ al contado.

Bonos del Echiquier 68 á descuento.

Bonos de las Indias, 5 á id.

Acciones del banco, 180½.

Fondo indiano, 250.

La deuda española activa está en la actualidad á 27.

Id. pasiva, 7.

Id. diferida, 12.

Fondos portugueses, 31½.

Id. brasileños, 75½.

Belgas 100½.

Colombianos, 50½.

Holandeses: dos y medio por 100, 51½.

Cinco por 100, 98½.

Observamos que muchos de nuestros colegas procuran dar una versión equivocada, ó introducir dudas sobre la última medida adoptada por el banco de Inglaterra que ha ofrecido volver á descontar los billetes según hemos anunciado ayer.

Dichos periódicos no habrían caído en este error y en semejante duda, si antes hubieran tomado algunas noticias en la oficina de descuentos del banco, en donde se habrían asegurado que lo que hemos asegurado es exacto, y que el banco se presta á las ofertas de cuantos quieran aceptar sus condiciones y conformarse con sus reglamentos. Pero nosotros debemos añá-

dir que ninguna oferta se le ha hecho; á lo menos no ha llegado hasta ahora á nuestra noticia. Si la sola declaración hecha por el banco prestándose á recibir foados al 6 por 100, ha sido suficiente para producir una reacción en la plaza, y para hacer subir la tarifa del descuento á un 6 por 100, es evidente que el fin que se han propuesto los directores se ha conseguido completamente, y dudamos que hubieran podido adoptar una medida que con tanta prontitud hubiera producido tan completos resultados.

Los cambios extranjeros presentan evidentes señales de mejora, con tal que el banco persista con firmeza y energía en sus medidas de restricción; pero la mas ligera derivación de esta sabia conducta impediría por largo tiempo la vucita de la prosperidad. (*Globe.*)

La cantidad de metálico que hace 15 días ha librado sobre nuestra plaza, y la baja del interes que de ello se ha seguido, parece que ha trastornado los planes del banco de Inglaterra, y en su consecuencia los directores han determinado poner un arreglo á este estado de cosas: para ello han adoptado un plan puesto por obra en otra ocasión, el cual consiste en la oferta de volver á descontar una parte de las letras y billetes que actualmente posee, y retirar de la circulación las notas que le han sido satisfechas para operar estas transacciones. Las condiciones que proponen son un 6 por 100 de interes, no pudiendo cada cantidad bajar de 500 libras esterlinas. No creíamos que la oferta sería aceptada; sin embargo, esta demostración ha producido el efecto que se pensaba, porque el interes ha subido inmediatamente á un 6 por 100; y los corredores (*brokers*) que habían reducido sus descuentos con la esperanza de un cambio favorable de circunstancias, se ven ahora en la necesidad de volver atrás. (*Globe.*)

El *Morning-Herald* indica las siguientes causas á la desfavorable situación de los cambios en Inglaterra.

Las crecidas importaciones de trigo extranjero que se han verificado últimamente han absorbido ya en su totalidad cerca de 8 millones de libras esterlinas, al paso que las exportaciones de los productos de nuestras manufacturas para el continente no han ascendido mas que á 6000 libras esterlinas poco mas ó menos durante aquel período de tiempo. Si se deducen 5 millones esterlinos de crédito del banco de Francia, y si se añade cerca de un millón de libras absorbido por los tráficos de América, se hallará un total de cerca de 12 millones de libras esterlinas absorbidos por transacciones que debían ser representados en oro.

Con fecha 28 de Octubre escriben lo que sigue de Lisboa al *Morning-Herald*.

El Gobierno portugués va á enviar á todos los ministros extranjeros una circular relativa á sus discusiones con la Inglaterra acerca del tráfico de negros.

FRANCIA.

Paris 7 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 110 fr., 85 c.

Tres id. 81 90.

Acciones del banco, 2940.

España: deuda activa: 28½.

Id. pasiva 7½. (*Debats.*)

En el *Independiente de Bruselas* de 5 de Noviembre se lee lo que sigue:

La comunicación diplomática hecha el viernes último á los Estados generales por el Ministro de Negocios extranjeros de los Países-Bajos nos ha demostrado que la cuestión territorial contenida en los primeros artículos del tratado de 19 de Abril ha sido puesta en ejecución en virtud de los arreglos hechos con los agnados de la casa de Nassau y con la Confederación germánica. Estos arreglos, por su naturaleza, satisfacen no solamente las esperanzas que había concebido la Bélgica, sino también á los intereses europeos, sobre los cuales ha habido que vencer no pocas dificultades, y han detenido en gran parte la conclusión definitiva de nuestras diferencias con la Holanda.

La Confederación germánica recibe la indemnización del territorio á que tenía derecho por la división del gran ducado de Luxemburgo: esta indemnización la recibe del Limburgo, cuya parte cedida por nosotros queda instituida en ducado especial; pero (y esta es sin disputa la disposición mas importante de los últimos arreglos) quedan exceptuadas las fortalezas de Venloo y de Maestrich, que con todas sus dependencias quedan unidas al reino de los Países-Bajos. Estos arreglos satisfacen los deseos de la Bélgica en cuanto á que el Limburgo cedido, si bien anejo políticamente á la Confederación germánica, no quedará administrativamente separado de los Países-Bajos: va á entrar en el régimen de la ley fundamental: gozará de las garantías que ella estipula, y gozará asimismo de las mejoras que parece deben resultar de la revisión que va á sufrir este pacto.

De este modo quedarán desvanecidos cuantos temores pudieran haberse concebido acerca de lo vago de las disposiciones que han de regir en adelante en el Limburgo. ¿Por qué pues ha de haber tantos obstáculos para que el Luxemburgo vuelva de la misma manera á estar bajo el imperio de la ley fundamental! Parécenos imposible que la justa reprobación que han excitado ciertos actos de administración gauducal, no hayan hecho ver al Gabinete del Haya las consecuencias de un sistema cuya introducción se ha ensayado.

Los derechos políticos del Luxemburgo no deben ser desconocidos: sus intereses materiales deben también tenerse en cuenta. Es indudable que el Luxemburgo belga está interesado en conservar íntimas relaciones con la parte de la provincia que ha vuelto al dominio del Rey Gran Duque; pero el Luxemburgo alemán tiene también necesidad de no verse privado de los preciosos medios que siempre ha tenido para dar salida á sus productos en la parte walona. Es pues un deber de los dos Gobiernos no interrumpir sin motivo estas relaciones, conservar á ambas partes en la mayor intimidad posible, sin hacer caso

de cosas políticas pasadas, sino tener siempre presente el bienestar que por estos medios procuran á las poblaciones.

Se lee en un periódico inglés:

S. A. R. el duque de Cambridge asistió el sábado al teatro de Covent-Gurden. Con este motivo hemos tenido el placer de asegurarnos por nuestros propios ojos que lord Brougham no ha muerto, pues ha entrado á visitar á S. A. R. en el palco, y parecía hallarse completamente restablecido del accidente que dió lugar á los equivocados rumores que acerca de él han corrido. S. S. ha sido objeto de la atención general, y por unos instantes el público olvidó la pieza y los actores.

La proposición de armar á los sargentos de infantería con el nuevo fusil cortado, ha sido sometida por el Ministro de la Guerra á la comisión de artillería, que no tiene por costumbre mostrarse favorable á las innovaciones. El nuevo fusil cortado está exento de los inconvenientes que presentaban como armas de guerra las antiguas carabinas. Este fusil se carga tan pronto, tan fácilmente y por los mismos medios y con la misma bala que el ordinario: su extremada superioridad de puntería en manos de la tropa, es un hecho que ha llegado á ser incontestable por la experiencia del batallón de tiradores; el fusil cortado tiene además la suficiente longitud para poderlo emplear en el fuego de dos filas; y terminado por la *bayoneta sable*, presenta una pica bastante larga, mas ligera é infinitamente mas formidable que el fusil de munición. Sobre todo, en las guerrillas de cazadores se puede sacar un gran partido de esta arma. En fin, la adopción del fusil cortado disminuiría en cerca de dos kilogramos el peso del armamento. El Emperador Napoleon había decidido que los sargentos estuviesen armados de carabinas cortas, y hasta se habían dado ya las órdenes de ejecución, que han sido conservadas por el general Evain, entonces jefe de la sección de artillería, y actualmente al servicio de la Bélgica: los acontecimientos de 1814 impidieron esta útil innovación, que la perfección del *fusil cortado* hará hoy mas ventajosa. (*Presse.*)

Leemos en el *Monitor* lo que sigue:

Por decretos individuales de hoy, refrendados por el Presidente del consejo, Ministro de negocios extranjeros, el Rey ha elevado á la dignidad de Pares de Francia á los individuos siguientes:

Mr. Aubert, antiguo Diputado.

Mr. Beranger (de la Drome), Diputado consejero en el tribunal de Casación.

El conde Octavio de Boissy, del consejo general del departamento del Cher.

El vizconde Borelli, teniente general.

El vizconde Cavaignac, teniente general.

Mr. Cordier, miembro del Instituto.

Mr. Dannou, antiguo Diputado, miembro del Instituto.

Mr. Despans-Cubieres, antiguo ministro, teniente general.

Mr. Etienne, Diputado, miembro del Instituto.

Mr. Lebrun, miembro del Instituto.

El marques de Lusignan, Diputado.

El baron de Malaret, antiguo Diputado.

El conde Eugenio Merlin, antiguo Diputado, teniente general.

Mr. Persil, antiguo Diputado y antiguo ministro.

El conde Julio de la Rochefoucauld, antiguo Diputado del consejo general del departamento del Loiret.

Mr. Rosi, miembro del Instituto.

El conde de Sainte-Hermine, antiguo Diputado y antiguo prefecto.

El baron Teste, teniente general.

Mr. de Vandeul, Diputado, antiguo ministro plenipotenciario.

Mr. Viennet, antiguo Diputado, miembro del Instituto.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 4 de Noviembre.

Un correo llegó á Berga con pliegos para el conde de España y para la junta. Esta llamó inmediatamente á aquel, y hubo una larga sesión secreta, y lo que en ella pasó no se ha divulgado. Al día siguiente el tigre se despidió, al parecer muy abatido, y con 12 mozos ó guías y 16 caballos de los llamados cosacos tomó el camino de Francia, habiendo por otra vía enviado su equipage y algunos cajones de moneda. La junta ordenó á Sagarra que tomase el mando, y este se negó; de modo que desde el 26 hasta el 28 por la tarde no hubo jefe principal en el ejército carlista. A consecuencia de conferencias y comunicaciones secretas, Sagarra se decidió, y el 28 por la tarde se dió á reconocer como general en jefe en Prast de Llusanés á los batallones carlistas. Inmediatamente puso en libertad á muchos presos. Los había en rehenes de dinero que se pedía, otros porque sus hijos no se habían presentado á la quinta, otros como partidarios de la Reina. Antes de soltarles invitó á los que quisiesen tomar partido por la causa de Carlos V, y de 250 se quedaron solamente siete. Luego mandó quitar la horca que había en Berga, y á los prisioneros de Ripoll, que trabajaban en una fundería, les aligeró del grillete y cadena que había mandado ponerles el tigre. Al saberse la separación de este hubo síntomas de conmoción en Berga, y una de las demandas fue que se quitase la horca, como se quitó. (*G. N.*)

Valencia 11 de Noviembre.

Esciben de Jérica, con fecha 6 de Noviembre, lo siguiente:

El 4 entró en esta un convoy para la guarnición escoltado por las partidas francas de Segorbe, y á poco se presentaron en las alturas inmediatas 150 facciosos con Hipólito y Pepe Carmelo, disparando algunos tiros, pero se retiraron precipitadamente; en el momento salió Sabio en su persecución, posesionándose como siempre de la torre é la iglesia de Caudiel.

Ayer mañana pasó el general Azpiroz con 6 batallones y 400 caballos escoltando un convoy hasta Sarrion, y por la tarde entraron con el general Parra los batallones Princesa, Mallorca, varias partidas sueltas y 300 caballos, destinados á reforzar al indicado Azpiroz y operar muy en breve, destruyendo para siempre esos insignificantes fuertes enemigos que lo asolan y aniquilan.

Parece que O-Donell debió entrar ayer en Teruel, desde donde con el ejército del centro se dirige á este reino, fijando su cuartel general en Murviedro, atribuyendo tal venida á la marcha del Secristan para Cataluña, y que para los fuertes de Morella y Cantavieja no es necesario tanto ejército.

De todos modos, Segura se halla estrechamente bloqueada por el coronel de Oporto, con una insignificante fuerza de infantería y 50 caballos, sin mas recurso que entregarse ó morir, porque á retaguardia de nuestro ejército no puede recibir el menor auxilio, y las hordas de Cabrera tan apuradas, que sin haberse atrevido á disparar un tiro, han visto tomar posesion sin dificultad de la corte de los obispos y frailes, Mirambel, por las tropas leales, cuyo punto se fortifica provisionalmente, ocupando al mismo tiempo á Monroyo, el Horcajo y todas las posesiones inmediatas al cacareado Morella, de donde creian ver la derrota del ejército cristino.

Acaban de salir para Segorbe las tropas que llegaron ayer, y esperamos á Azpiroz de regreso. No deja de presentar buen aspecto este horizonte, creyendo mejorará pronto el estado del pais con la venida de tropas, y que procurarán por todos los medios la persecucion y exterminio de las muchas partidas de vándalos que lo infestan y aniquilan, prometiéndonos una pronta paz; mas hasta que se emprendan las próximas operaciones nos encontramos peor: tal es el rigor y excesos que comete el enemigo en su última desesperacion, sin respetar personas ni opiniones.

En la madrugada de hoy han sido hechos prisioneros el cabecilla Estiquin de Viver con ocho de sus individuos, por un escuadron procedente de la primera division, en el Toro. (El Desengaño.)

MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

Por los periódicos de constante y destemplada oposicion, y por varias personas de conocido interes en el desorden, se inventan y hacen correr cada dia nuevas noticias á cual mas alarmantes, con el solo objeto de seducir la opinion de los incautos, promover graves embarazos al Gobierno, y destruirle á fuerza de calumnias.

Los autores de estas, que no las forjan ciertamente por primera vez, se hallan bien convencidos de la falsedad de cuanto dicen y procuran difundir en el público con tanto afan como siniestras intenciones; pero siendo posible que haya quien de buena fe preste algun crédito á todas ó alguna de las insidiosas invenciones por los eternos instigadores de desórdenes, creemos que no será inoportuno hacernos cargo de algunas de ellas, para desvanecer el infundado recelo de los tímidos, y desengañar á los crédulos.

Una de las principales calumnias es la de suponer que el Gobierno está en el dia sujeto á influencias extranjeras. Los que la esparcen se guardan bien de decir el objeto de estas soñadas influencias, ni los medios con que se ejercen, contentándose solo con propalar vagas y peligrosas generalidades que basten para sembrar desconfianzas en el vulgo. Estamos autorizados plenamente para desmentirlos, asegurando á la nacion entera que el Gobierno jamás ha obrado mas libremente que ahora, que nunca ha estado mas distante del influjo extranjero, que no hay ni el menor indicio de que ningun Gabinete extraño pretenda influir directa ni indirectamente en otros negocios; en fin, que todo cuanto se vocea y se escribe sobre este punto es mera falsedad encaminada al fin que hemos indicado. Califíquese como se quiera la conducta del Gobierno; censúrense sus actos al antojo de sus infaustos detractores; todo esto será tan infundado como injusto; pero acusarle de que se somete á influencias extranjeras de cualquier género, es, ademas de falso, altamente calumnioso y perjudicial, como arma de dos filos que hiere al Gobierno, y con perjuicio de la causa nacional enajena voluntades de Gobiernos resueltos sin duda á sostenerla.

Otra de las calumnias inventadas en estos últimos dias se funda en la venida del Sr. conde de Toreno. Nada sabe el Gobierno de los proyectos que los periodistas atribuyen á este Señor, porque hasta ahora ningunos seguramente ha manifestado. Estamos tambien autorizados para repeler como injusto y calumnioso cuanto sobre este propósito dicen los envenenados artículos de los periódicos: asegurar podemos tambien no haber persona alguna extraña al Gabinete que influya en sus actos dentro ni fuera del Consejo.

Pero la mayor y al mismo tiempo la mas absurda de las calumnias es la que supone en los Ministros actuales intenciones de menoscabar la Constitucion de 1837. ¿Cuál de sus actos puede probar estas intenciones? Muchos hay ciertamente que prueban lo contrario, sabidos de todos y de sus mismos calumniadores. Para destruir tan falsa como sediciosa suposicion, bastaria recordar que la primera de las condiciones impuestas para el célebre é importante convenio de Vergara fue el mantenimiento de la Constitucion que nos rige.

Si esta fue la primera de las condiciones para la adquisicion de la paz, que era lo que mas anhelaba la nacion, y lo que mas le importaba, ¿qué hombre de sano juicio podra sospechar ahora en los Ministros el intento de menoscabarla? Está la nacion segura, tranquila: podemos asegurarla que el Gobierno, lejos de atentar contra la ley fundamental del Estado, la mantendrá con todas sus fuerzas, y velará constantemente por su conservacion.

Los que pretenden seducir al pueblo presentando á

los Ministros como conspiradores, intentan solo commoverle, y causar sediciones para su provecho.

Debieran al menos conocer lo absurdo de sus invenciones para abstenerse de este ridículo medio de alarma.

Porque ¿quién puede hacerse ilusiones sobre que hoy no es posible en España otra cosa que la Constitucion de 1837? Y supuesta esta imposibilidad tan notoria, ¿quién ha de creer que los Ministros conspiran contra ella? Pero tengan ademas entendido los calumniadores, cuyos íntimos propósitos conocemos, mas acaso de lo que ellos piensan, que no habrá, no subsistirá en España sino la Constitucion de 1837; ni menos, ni mas. Bastaute les decimos con esto.

Luego que D. José Narciso Aparici, encargado de la legacion de España en Roma, tuvo noticia de los felices acontecimientos que habia producido el convenio de Vergara, y de la salida de D. Carlos del territorio español, dispuso solemnizar en aquella corte un hecho tan venturoso y notable, en el dia 10 de Octubre, cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Al efecto se celebró en la iglesia de Monserrate una solemne misa pontifical, con selecta música y grande iluminacion, cantada por el Ilmo. y Rmo. Monseñor Crisólogo Basetti, obispo in partibus de Sebaste, asistente al solio pontificio, y preposito de la misma iglesia.

Esta augusta y religiosa ceremonia tuvo toda la posible brillantez, y asistieron á ella las empleados y dependientes de la legacion de S. M. Católica, del Real Palacio y de los establecimientos pios de Santiago y Monserrate de la nacion española, y otros muchos españoles é italianos de todas clases que manifestaron el mayor júbilo por la causa que motivaba esta solemnidad.

A la salida de la iglesia se distribuyeron algunas limosnas á los pobres que bendecian á S. M. la Reina Gobernadora de España.

Alocucion leida á la junta de señoras del hospital de Caridad de la Coruña por el Sr. D. Ramon de la Sagra al presentarles los reglamentos para su organizacion.

Señoras: el hospital de Caridad de la Coruña es una especie de hospicio de beneficencia, donde son amparados y asistidos varios géneros de infelices, en departamentos separados. La intervencion de las señoras en todos ellos ha producido ya mucho bien; la vigilancia, el orden y la policia han comenzado á crear una verdadera reforma económica y administrativa; pero no satisfecha aun la noble ambicion de aquellas, y deseando extender mas la esfera de su actividad benéfica, se han dignado consultarme sobre el modo de hacer mas provechosa su influencia. La noticia de la que ejercian llegó á mis oidos cuando me hallaba estudiando las instituciones filantrópicas de los Países-Bajos; y así al admirar allí los esfuerzos de la compasion del bello sexo, pude exclamar, lleno de gozo y entusiasmo, ¡tambien en mi país natal las mugeres saben ejercer la caridad cristiana!

Este ejercicio es un deber sagrado en las sociedades modernas; y los hombres, que hasta hace poco tiempo parece desdaban el asociar las Señoras á las nobles funciones de la caridad pública, se han convencido ya, no solo de su utilidad, sino tambien de la imprescindible necesidad de su auxilio.

Recorriendo rápidamente la historia del progreso social de la muger, se la ve pasar sucesivamente de un estado de innoble esclavitud y dependencia, que degradaba á su tirano, á ser su humilde compañera. Despues, suavizándose mas las costumbres por el influjo del matrimonio, la muger se consagró al cuidado y á la educacion de la tierna familia; y asociándose á los trabajos del marido, le ayudó en sus penosas tareas, partiéndose entre ambos los gozes y las penas de la vida doméstica. Por la saludable influencia del cristianismo, la Europa culta nos ofrece á las mugeres derramando flores sobre la existencia humana, desde que esta comienza en la inocente cuna, hasta que termina en la melancólica tumba. Ellas, en efecto, protegen la infancia, dirigen la adolescencia, encantan la juventud, calman la edad adulta y consuelan la vejez. Tantos servicios, empero, no habian aun enseñado á los hombres á conocer el destino social de la muger en los pueblos modernos. Alarmados quizás por el imperio que ellas ejercian con sus gracias, temieron sus conquistas en el campo de la virtud; pero bastante justos para no negarles el ejercicio de este culto, las permitieron al principio tributarle incienso y ofrecerle adoraciones en el seno de la familia. Allí brillaron en efecto, pero en secreto, con un resplandor celestial que el mundo no gozaba; derramando la ventura bajo el techo doméstico, centro de la felicidad conyugal, y única tal vez que es dable gozar sobre la tierra.

Pero entre tanto, las saludables máximas del Evangelio habian hallado en el corazón de las mugeres el terreno mas propicio para germinar y desarrollarse. El ejercicio de la caridad se les hizo un deber necesario; y guiadas de un instinto seguro, dieron curso á esta benéfica pasion, y pronto excedieron á sus rivales en talento, ofreciendo establecimientos modelos, debidos á la virtud femenina. Hubo mas; al comparar estos santos asilos, creados y dirigidos por mugeres benéficas, se los halló, en muchos puntos, superiores á los establecidos por los hombres. En estos, efectivamente, se habia atendido á la comodidad, á la salubridad, al ejercicio lucrativo, á la enseñanza provechosa, al amparo de la miseria y al alivio y curacion de las dolencias humanas; pero al lado de estas laudables cualidades se echaban menos la educacion verdadera, que dirige y conduce á la felicidad, los consuelos que calman la amargura del infortunio y la proteccion generosa que sostiene al infeliz en la práctica de la virtud. Al examinarlos con ojos filosóficos, pudiera decirse que en sus reglamentos habia trabajado mas la cabeza que el corazón. Por el contrario, en los establecimientos dirigidos y asistidos por mugeres se distinguia y brillaba todo lo que exige esmero, dulces cuidados, caridad tierna y compasiva; y esto fue y debia ser, porque al consagrarse á la práctica de la caridad, no se calcularon sino que se consideraron simplemente el impulso de sus sentimientos. A este instinto de un sentimiento filantrópico, innato en ellas, se debieron las admirables reformas que he indicado antes, hijas todas de la aparicion de la muger en la santa palestra ocupada antes solo por el hombre. Este al fin, admirado de tamaños triunfos, se convenció que su hermosa compañera, así como derramaba la ven-

tura bajo el techo doméstico, podia tambien contribuir á la felicidad general; y necesitado ademas de su ayuda, partió con ella el cetro de su imperio social, y la coafió una parte de sus benéficas empresas.

No es este el momento oportuno de deslindar, digámoslo así, el campo que debe cultivar la una y el otro; me bastará decir que la muger en el dia se halla asociada á los grandes trabajos de regeneracion social que han emprendido los hombres, y que de su eficaz y ardiente celo se esperan resultados venturosos para las generaciones futuras.

Este movimiento regenerador, verdadero y tal vez único progreso social que ofrece la época, se manifiesta por todas partes. El cuadro que pudiera trazar de lo que existe, ó solamente de lo que he visto y observado en mis viajes, seria en realidad sorprendente y maravilloso. Por todas partes se forman asociaciones filantrópicas, comisiones benéficas cooperadoras; se erigen establecimientos caritativos, y se procura contrarrestar la fatal tendencia al egoismo, que observado en ciertas clases de la sociedad, parece ser el espíritu dominante del siglo. Dejando las naciones tranquilas y prósperas con los dones de la paz, y deteniéndose solo en la desgraciada España, vemos que, no obstante los desastres que la afligen, rivalizan las señoras en el celo y la caridad, que desgraciadamente no mueven el corazón de los hombres, tanto como las pasiones políticas. Madrid, Barcelona, Cádiz, Granada y otras muchas ciudades ofrecen asociaciones de señoras benéficas, cooperando y á veces ejerciendo solas la caridad pública. La Coruña puede ya inscribirse con noble orgullo en esta preciosa lista; y de las señoras que forman su asociacion caritativa depende el ocupar en aquella el lugar mas distinguido.

Para conseguirlo se requieren tres cosas: 1.ª Hacer que la asociacion sea lo mas numerosa posible. 2.ª Determinar bien el círculo de sus atribuciones. 3.ª Fijar exactamente los principios que deben servir de bases para la educacion, el amparo y la proteccion de los infelices en el establecimiento donde ejerce su caritativo influjo.

Estas tres condiciones creo que podrán conseguirse con los cuatro reglamentos de organizacion y gobierno interior para la asociacion de señoras y los tres departamentos de lactancia y de educacion de jóvenes y doncellas que voy á tener el honor de leer, suplicando antes á las señoras de esta junta se dignen disculparme si he abusado de su paciencia con esta introduccion.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que el autor de la alocucion antecedente, hallándose en la actualidad en Madrid, abrirá dentro de poco en el ateneo científico un "curso de economía social, ó sea sobre los medios de mejorar la condicion del pueblo", el cual comprenderá "la enseñanza y la beneficencia públicas, la represion y el castigo de los vicios y crimenes, y la reforma moral de los delincuentes.

Junta municipal de beneficencia de Salamanca.—Siendo necesario averiguar el paradero del exposito Gaspar Sandalio, para asuntos de interes del mismo, ha creido esta junta medio oportuno el de que se anuncie segun contiene la adjunta nota en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á cuyo fin recurre á V. S. esperando se sirva dar las disposiciones oportunas, y con ellas otra nueva prueba de su afecto hacia estos asilos de la horfandad y la miseria. Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 19 de Octubre de 1859.—Antonio Crespo.—P. A. D. L. J. Alvaro Gil, vocal secretario.—Sr. gefe político de la provincia....

Nota. Junta municipal de beneficencia de Salamanca.—Para enterarle de asuntos de bastante interes, se desea saber el paradero de Gaspar Sandalio, que fue depositado en la casa de expositos de esta ciudad en 7 de Setiembre de 1796 con una certificación de D. Juan Manuel Martinez, administrador eclesiástico del hospital de Sotelo de Zamora, por la que constaba habersele bautizado en el dia 3 de dicho mes, y no tener padres conocidos. Fue criado por María Sanchez, vecina del Carrasco, por Agustina Ralero, María Hernandez, y ultimamente por Teresa Sanchez, las tres de esta ciudad, hasta fin de Agosto de 1805.

El mismo interesado si existiese, ó cualquiera persona que tenga noticias de él, se servirá dirigirse á esta junta de beneficencia.—Salamanca 19 de Octubre de 1859.—Por acuerdo de la junta, Alvaro Gil, vocal secretario.

Número de buques de diversas naciones que han entrado y salido de los puertos de la isla de Cuba en el año de 1858.

Table with columns for Nationalities (NACIONES), Destinations (ENTRADAS), and Destinations (SALIDAS). Rows include Spain, America, Austria, Belgium, Bremen, Denmark, France, Hamburg, Holland, Italy, Mexico, Orient, Portugal, Prussia, Russia, Sardinia, Sweden, and Totals. Sub-rows for Havana, Cuba, Puerto-Principe, Matanzas, Trinidad, Baracoa, Gibara, Cienfuegos, Manzanillo, and Total.

SALIDOS.

NACIONES.		Total.	
Espanoles.....	424	691	1
Americanos.....	759	1435	1
Austríacos.....	1	1	1
Belgas.....	5	5	1
Bretones.....	15	15	1
Daneses.....	7	7	1
Franceses.....	40	19	1
Hamburgueses.....	17	65	1
Holandeses.....	12	26	1
Ingléses.....	52	18	1
Méjicanos.....	9	157	1
Orientales.....	1	9	1
Portugueses.....	42	49	1
Prusianos.....	2	3	1
Rusos.....	1	3	1
Sardos.....	1	1	1
Suecos.....	1	1	1
Totales.....	1368	238	41
			505
			180
			30
			50
			49
			62
			9521

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Orse 10 de Noviembre. La columna de Friol batió ayer á la faccion del Cavóvigo, causándole mas de 30 muertos: en la izquierda del Miño se aprehendió el dia 5 á un oficial rebelde y tres facciosos mas, los que fueron fusilados: tambien se cogieron en aquel partido seis caballos y otros efectos de guerra; de manera que miro cercano el momento de que desaparezca de aquel territorio el residuo de la gavilla del difunto Souto.

Soria 2 de Noviembre. El coronel Zurbano con su columna, y el comandante general Rodriguez con la de su mando, se han situado aquel en Medinaceli y este en Sigüenza.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1840 se sirvan pasar notas certificadas en la forma que se han extendido en los años anteriores á la imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociacion general de ganaderos, conservatorio de artes, academia nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colectoría general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociacion de caridad y casa de beneficencia, la inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociacion del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de San Bernardino, la administracion de correos de esta corte, y la junta de beneficencia: y se invita á los señores curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la Guia de Forasteros, pues en ello harán un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificacion, podrán dirigirse á dicha imprenta Nacional hasta el 10 de Diciembre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NO habiendo podido tener efecto ayer 11 del corriente Noviembre la junta general de acreedores á los bienes de D. Eusebio Barbudo, vecino que fue de la villa de Orgaz, se ha señalado por providencia del Sr. D. Angel Robles y Muñoz, juez de primera instancia de la misma y su partido, para que se verifique el dia 6 de Diciembre próximo á las nueve de su mañana en la audiencia de S. S., adonde concurrirán los interesados y sus procuradores autorizados suficientemente para que el negocio pueda terminarse en aquella junta.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Agustin Seco, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á la dismision de bienes hecha en 4 de Abril último por Ramon Riesgo, para que se presenten por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado á celebrar junta general el dia 30 del corriente á las doce

de la mañana en la posada de S. S., que la tiene calle de Santiago, núms. 7 y 8, cuatio 2.º; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Intendencia militar del distrito de Valencia.

Debiendo sacarse á pública subasta el suministro de medicinas para los enfermos militares del hospital militar de esta plaza, Alicante y Cartagena con arreglo á las resoluciones vigentes y por término de dos años á lo menos, ó de tres á lo mas, sujetándose al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la secretaría de esta intendencia militar y por medio de un solo remate, que ha de verificarse el dia 8 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de la misma, se anuncia al público para que cuantos quieran interesarse en este servicio puedan presentar sus proposiciones por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas con arreglo al referido pliego de condiciones; en el concepto que se admitirán, bien para el servicio en general de los tres hospitales militares que se marcan, bien en particular para cada uno de ellos, adjudicándose al mas beneficioso postor, y que mayores ventajas proporcione al servicio: todo sujeto á la aprobacion de la superioridad, segun está prevenido.

Y para la mayor publicidad he dispuesto se fije y circule el presente edicto.

Valencia 6 de Noviembre de 1839.—El intendente militar, Felipe Fernandez Arias.—El secretario, Fermin Nebot.

Gobierno político de la provincia de Leon.

Terminando en fin del presente año la contrata de la redaccion del Boletin oficial de esta provincia, y debiendo procederse á nueva subasta para el próximo de 1840 bajo las condiciones que contiene el pliego formado en este gobierno político, se anuncia al público, á fin de que las personas que gusten hacer proposiciones á dicha empresa se presenten en esta secretaría, donde se admitirán siendo arregladas desde el dia 8 del mes de Diciembre próximo venidero de doce á dos de la tarde hasta el 16, en que se verificará el remate en el mejor postor. Leon 10 de Noviembre de 1839.—Ramon Casariego.—Marcelino Garcia, secretario.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata del Boletin oficial de la provincia de Soria para el año próximo de 1840 bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del gobierno político de la misma, se invita á los que quisiesen interesarse en ella; en la inteligencia que para su primer remate está señalado el dia 8 de Diciembre de este año á á la hora de las doce de la mañana en la indicada secretaría.

Gobierno político de la provincia de Albacete.

Debiendo concluir la contrata de la impresion del Boletin oficial de esta provincia para el corriente año en 31 de Diciembre próximo, he dispuesto se saque nuevamente á pública subasta dicha impresion para el año venidero de 1840, fijando para su único remate el dia 8 del citado Diciembre de once á doce de su mañana en la casa de mi habitacion, y segun lo prevenido en la Real órden de 20 de Abril de 1835.

Lo que hago saber por medio del presente anuncio, insertándolo este periódico oficial, asi como en los de las provincias limítrofes y Gaceta de Madrid, con el fin de que todo el que quisiere hacerse cargo de la referida impresion, pueda presentar sus propuestas hasta el dia del remate en la secretaría de este gobierno político, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Chinchilla 12 de Noviembre de 1839.

BIBLIOGRAFÍA.

GEOGRAFIA antigua y moderna, última edicion, compendio de la de Balbi, con su atlas de 86 mapas, desde principio del mundo, en frances, dos tomos á 10 rs. vn. cada uno. Se venden sueltos en la librería de Monier, Puerta del Sol, en donde se siguen recibiendo los encargos por comision para mandar venir del extranjero cualquier pedido de libros y suscripciones directas para Madrid ó para las provincias á todas clases de obras y periódicos franceses, ingleses &c.

Se venden desde un real hasta cuatro los figurines de modas, á los cuales se admiten suscripciones igualmente.

LOS suscriptores al Museo de familias pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno 6.º del tomo 2.º de dicha obra.

LOS suscriptores á la historia de España por Romey, pasarán á la librería de Razola á recoger los pliegos 22, 25, 24 y 25 del tomo 1.º, con la cuarta entrega de láminas correspondiente al mismo.

MANUAL de curiosidades artísticas y entretenimientos útiles, compuesto por D. Roberto Munaiz con presencia de lo mas reciente y escogido publicado en el extranjero en artes y ciencias. Comprende todos los métodos de pintura conocidos, y medios de formar cuadros de todas clases del mayor mérito sin principios de dibujo: tintes y estampados para toda clase de telas: litografía: alumbrado del gas: árboles de Diana y Saturno: tintas simpáticas de todas clases é indelebles: restauracion de las antiguas: aceites esenciales y de olor: jaleatinas y sirops: preservativos para epidemias: específico para quemaduras: mé-

todos de quitar manchas y desahafado de los terciopelos: imitacion de los cuadros de felpillas: barnices crasos y de espíritu: pajuelas oxigenadas: plata y oro fulminante y otras mil curiosidades &c. &c. Dos tomos en 8.º de hermosa edicion, á 20 reales rústica y 24 en pasta.

Compendio de la historia de los árabes, su dominacion y guerra de España desde Ulit ó Walid califa, omniadita, hasta su total expulsion por el Rey D. Felipe III. Un tomo en 8.º, á 8 rs. rústica y 10 en pasta.

Heineccio, elementos del derecho romano, puestos en castellano é ilustrados con notas sumamente interesantes. Tercera edicion corregida y mejorada. Un tomo en 4.º, á 21 rs. en rústica y 25 en pasta.

Compendio de la mitologia, dispuesto para la enseñanza y fácil inteligencia de los autores clásicos. Un tomo en 16.º, á 3 reales rústica y 5 en pasta.

Tablas de logaritmos para los números y los senos, por Mr. Lalande, con sus explicaciones y aplicaciones en castellano por D. Roberto Munaiz. Un tomo en 8.º de hermosa y correctísima edicion, á 20 rs. rústica y 25 en pasta. Se hallarán de venta en la librería de Rodriguez, calle de Carretas.

SERMONES cuadregesimales, predicados por el Dr. D. Manuel Fortea; un tomo en 4.º: pasta á 24 rs. Contiene, despues de un compendio de la vida del autor, los sermones correspondientes á miércoles de Ceniza, miércoles, viernes y dominicas, hasta el viernes despues de la dominica de Pasion inclusive. Domingo de Ramos, lunes, martes, miércoles y jueves Sauto, y por último van añadidos al fin los dos panegíricos de S. Matías y S. José comprendidos en la cuaresma.

Coleccion de panegíricos del mismo autor; un tomo en 4.º á 20 rs. en pasta.

Sermones escogidos, morales y panegíricos; pláticas espirituales y cartas pastorales del Excmo. Sr. D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, arzobispo de Méjico; tres tomos en 4.º con el retrato del autor y un resumen de su vida, á 50 rs. en pasta y 38 en rústica.

Tratado de la perspectiva lineal y aérea, por D. Guillermo Casanova: un cuaderno en folio mayor con nueve láminas del mismo tamaño, á 18 rs. en rústica.

Se hallarán en las librerías de Doña Antonia de Sojo, calle de Carretas, y de la viuda de Ruis en la de Preciados, frente de las tapias de las Descalzas Reales.

GALERÍA DRAMÁTICA.

DOÑA BLANCA DE NAVARRA.

Drama histórico original en cuatro actos en prosa y verso por D. Ignacio Garcia Ontiveros. Esta interesante produccion que ha sido representada con aplauso, se vende en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas.

COLECCION

DE PROYECTOS, DICTAMENES

Y LEYES ORGANICAS,

O ESTUDIOS PRACTICOS

DE ADMINISTRACION.

Por D. Francisco Agustin Silvela.

DIVIDESE LA OBRA EN CUATRO PARTES:

La primera comprende la administracion municipal.

La segunda las diputaciones provinciales.

La tercera los tribunales administrativos.

Y la cuarta los gobiernos políticos.

Contiene ademas una introduccion y un apéndice, en que se trata del consejo de Estado, de los ministerios y direcciones generales; un prontuario de la legislacion administrativa vigente por órden de materias y cronológico; una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado de materias.

Nota. Esta obra se escribió contando con que veria la luz pública á principios de la presente legislatura. No ha podido ser asi por circunstancias independientes de la voluntad del autor.

Un tomo en 4.º de mas de 450 páginas.—Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional á 24 rs. en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Despues de una brillante sinfonia, se ejecutará la 22.ª representacion de la comedia nueva de magia, en cuatro actos, en prosa y verso, que lleva por titulo

LA REDOMA ENCANTADA.

Su autor D. Juan Eugenio Hartzembusch.

CRUZ. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la ópera jocosa en dos actos, música del célebre maestro Rossini, nueva en estos teatros, titulada

IL CONTE ORY.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.